

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, abril veinte (20) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias agregando al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

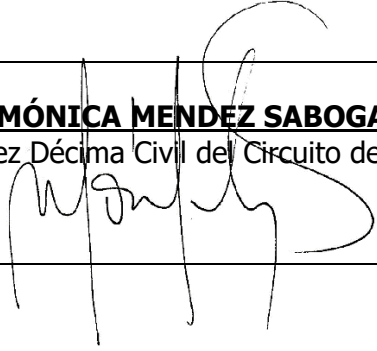
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00023-00

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante doctora **MARIA EUGENIA ESCOBAR CAICEDO**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico

 Libertad y Orden República de Colombia	MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	---

D.E.C.C.